

Expediente: COTAIP/0481/2020

Folio PNT: 00817020

Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0568-00817020

CUENTA: En cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en su Sesión Extraordinaria CT/121/2020, mediante el cual resolvieron: “PRIMERO. - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio **00817020**, en cuanto a los reactivos 1 y 4, toda vez que al Municipio de Centro, solo le incumbe pronunciarse respecto de los reactivos 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12. Por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL**, para conocer de la presente solicitud, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió **CONFIRMAR** que el H. Ayuntamiento de Centro, es **INCOMPETENTE PARCIALMENTE** para conocer de la solicitud con número folio **00817020**.” ...(Sic). Para dar respuesta a la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintidós horas con veintinueve minutos del día diecisiete de agosto de dos mil veinte, con número de folio 00817020; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ANTECEDENTES

1.- Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: “Quisiera conocer la siguiente información...”

1. Si existe o no; Tribunal de justicia administrativa, Y la fecha de su integración.
2. Si existe o no; Reglamentos, bandos policiales, disposiciones, circulares. Número total, fecha de su publicación, medio de publicación y su vigencia.
3. Si existe o no; órgano interno de control y la fecha de su integración. En caso de no existir la autoridad en la que recaen las funciones.
4. Número de elementos policiales en activo, ultimo curso que se les ha brindado a los elementos policiales, inversión anual, y el proceso de selección.
5. Principales ingresos del municipio.
6. Contribuciones vigentes establecidos por el municipio. tasa, objeto, gravamen y sujeto de la contribución. Así como el ordenamiento que lo regula.
7. Acciones llevadas a cabo para la difusión de información publica.
8. Si existe o no; plan municipal de desarrollo y su fecha de publicación.

9. Número de servidores públicos sancionados administrativamente en los últimos 2 años. Y autoridad encargada de dar la sanción.
10. Particulares sancionados administrativamente por alguna violación a un ordenamiento municipal.
11. Si existe o no; órganos municipales.
12. Si existe o no; cronista municipal
¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**” ...(Sic). -----

2.- Mediante oficio COTAIP/1574/2020, esta Coordinación, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para que previo análisis y valoración, se pronunciara respecto de la Incompetencia Parcial de este H. Ayuntamiento, para conocer de la presente solicitud, por lo que mediante Acta de **Sesión Extraordinaria CT/121/2020, resolvieron: “PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio 00817020, en cuanto a los reactivos 1 y 4, toda vez que al Municipio de Centro, solo le incumbe pronunciarse respecto de los reactivos 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12. Por lo que se DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la presente solicitud,** en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es INCOMPETENTE PARCIALMENTE para conocer de la solicitud con número folio 00817020. **SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta, del Acuerdo de Incompetencia Parcial, y en su oportunidad la información que corresponde a este Municipio de Centro, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información.**” ...(Sic). -----

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. -----

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien mediante oficio DAJ/1189/2020, manifestó:

“Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 45, fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 4, 6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; me permito informar que respecto al punto 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 no se encuentran dentro de las atribuciones de esta Dirección a mi cargo, por lo tanto no se puede rendir la información solicitada. En cuanto al punto 2, se hace de su conocimiento que el marco normativo de este H. Ayuntamiento de Centro, conteniendo Reglamentos, bandos

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

de policía, leyes, códigos entre otros se encuentran disponible al público en el siguiente link. <https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=1&i=83&a=2020&n=18#f18>.”...(Sic).

Para mejor proveer se le proporciona la ruta de acceso a dicha información: <https://villahermosa.gob.mx/>



<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/>



<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=1>



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.

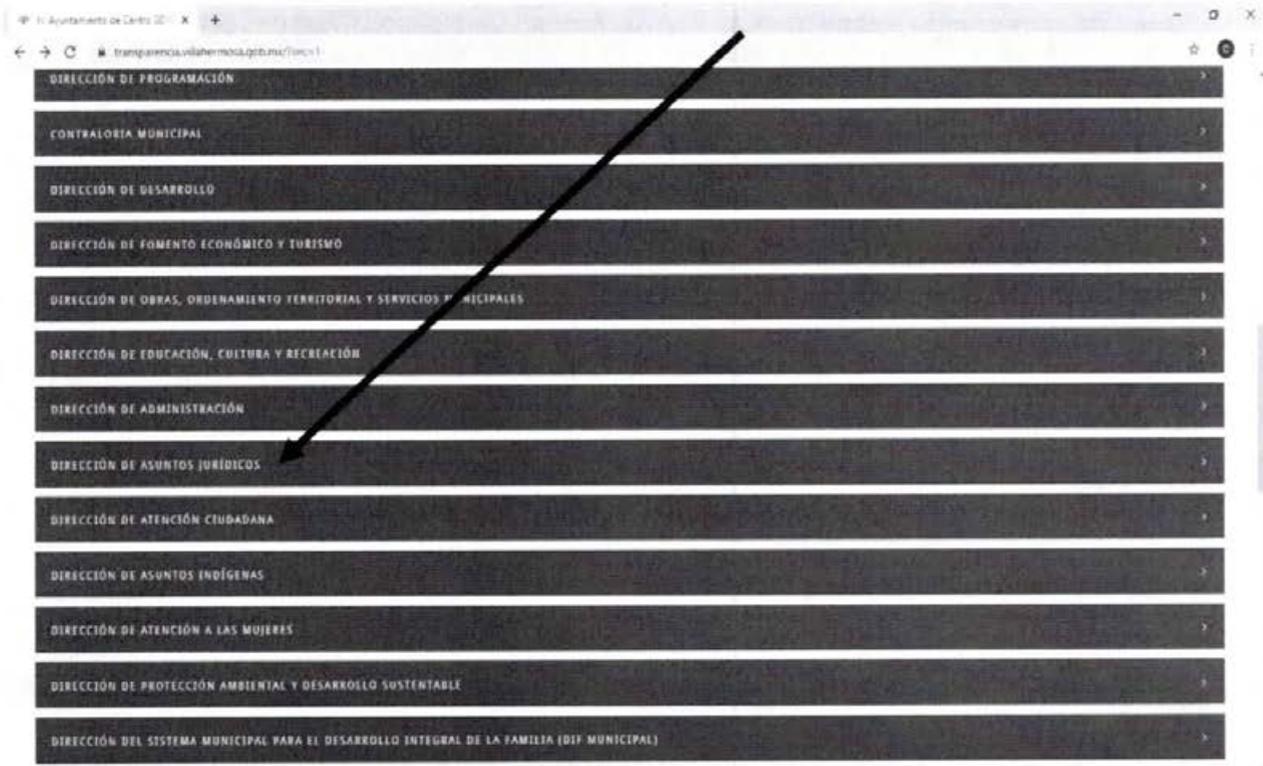


CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

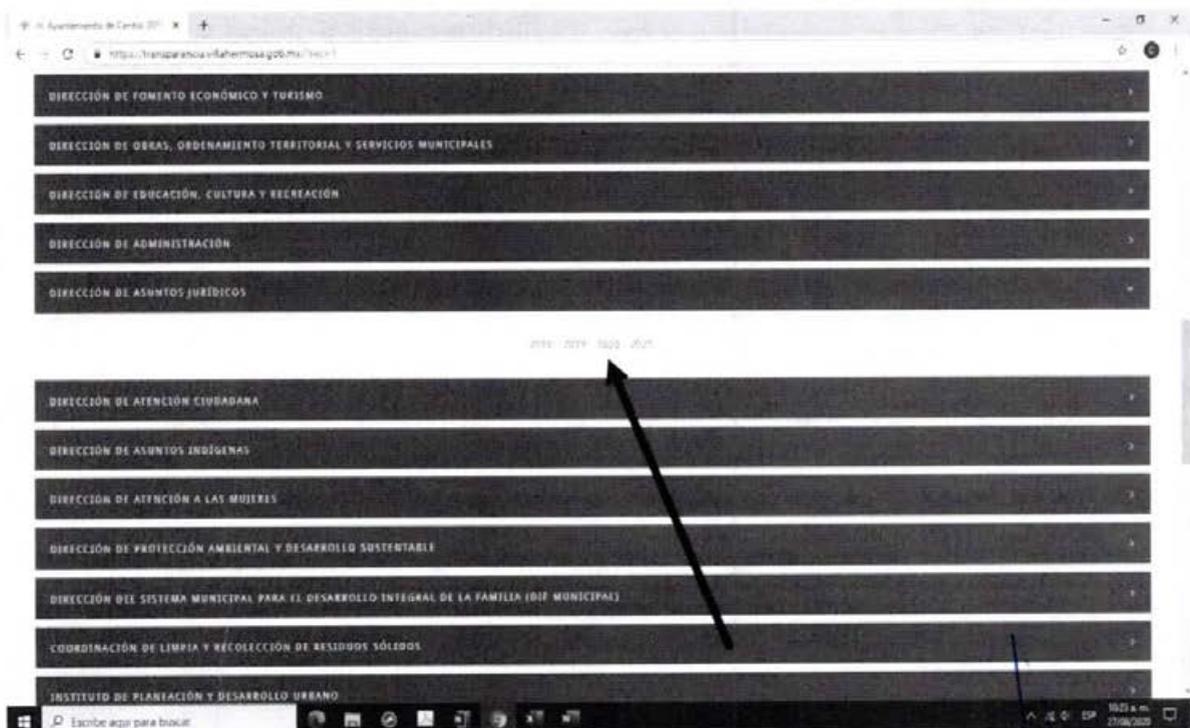
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=1>





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.

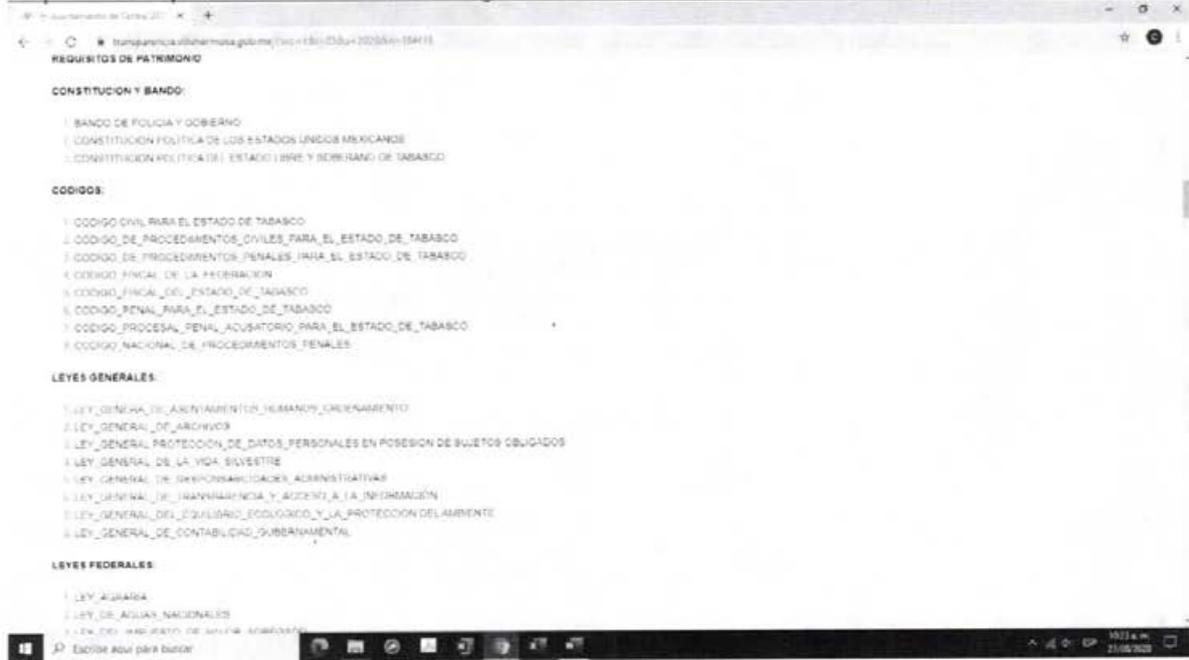


CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=1&i=83&a=2020&n=18#f18>



Asimismo, para su atención se turnó a la Contraloría Municipal, quien mediante oficio **CM/SEIF/1163/2020**, informó:

“Al respecto, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por este conducto informo lo siguiente:

1. Si existe o no; Tribunal de justicia administrativa, Y la fecha de su integración. **“No existe Tribunal de Justicia Administrativa”**
2. Si existe o no; Reglamentos, bandos policiales, disposiciones, circulares. Número total, fecha de su publicación, medio de publicación y su vigencia. **“La información antes requerida no se encuentra dentro de las atribuciones de esta Contraloría Municipal, por lo que deberá solicitarlo a la dependencia correspondiente.”**
3. Si existe o no; órgano interno de control y la fecha de su integración. En caso de no existir la autoridad en la que recaen las funciones. **“No existe como tal; con fundamento en los artículos 70, 71, 73 y 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco esta atribución le corresponde a la Contraloría Municipal”**
4. Número de elementos policiales en activo, último curso que se les ha brindado a los elementos policiales, inversión anual, y el proceso de selección. **“La información antes requerida no se encuentra dentro de las atribuciones de esta Contraloría Municipal, por lo que deberá solicitarlo a la dependencia correspondiente.”**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

5. Principales ingresos del municipio. **“La información antes requerida no se encuentra dentro de las atribuciones de esta Contraloría Municipal, por lo que deberá solicitarlo a la dependencia correspondiente.”**
6. Contribuciones vigentes establecidos por el municipio. tasa, objeto, gravamen y sujeto de la contribución. Así como el ordenamiento que lo regula. **“La información antes requerida no se encuentra dentro de las atribuciones de esta Contraloría Municipal, por lo que deberá solicitarlo a la dependencia correspondiente.”**
7. Acciones llevadas a cabo para la difusión de información pública. **“La información antes requerida no se encuentra dentro de las atribuciones de esta Contraloría Municipal, por lo que deberá solicitarlo a la dependencia correspondiente.”**
8. Si existe o no; plan municipal de desarrollo y su fecha de publicación. **“La información antes requerida no se encuentra dentro de las atribuciones de esta Contraloría Municipal, por lo que deberá solicitarlo a la dependencia correspondiente.”**
9. Número de servidores públicos sancionados administrativamente en los últimos 2 años. Y autoridad encargada de dar la sanción. **“Servidores públicos sancionados administrativamente en los dos últimos años: 44 Autoridad encargada de la sanción: Contraloría Municipal”.**
10. Particulares sancionados administrativamente por alguna violación a un ordenamiento municipal. **“1 (Uno)”.**
11. Si existe o no; órganos municipales. **“La información antes requerida no se encuentra dentro de las atribuciones de esta Contraloría Municipal, por lo que deberá solicitarlo a la dependencia correspondiente.”**
12. Si existe o no; cronista municipal **“La información antes requerida no se encuentra dentro de las atribuciones de esta Contraloría Municipal, por lo que deberá solicitarlo a la dependencia correspondiente.” -----**

De igual forma se turnó para su atención a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/2551/2020**, respondió:

“De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75, fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia municipal manifiesta que la información solicitada en los puntos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11, no se encuentra dentro de las facultades establecidas en el artículo 95 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Ahora bien por lo que respecta al punto 5. Principales ingresos del municipio, se informa que los ingresos del municipio de Centro son:

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones y Aportaciones a favor del Municipio.

Por último y en cuanto a lo solicitado en el punto 6. Contribuciones vigentes establecidos por el municipio. tasa, objeto, gravamen y sujeto de la contribución. Así como el ordenamiento que lo regula, se informa que las contribuciones vigentes así como la tasa, objeto, gravamen y sujeto de la contribución, se encuentran establecidos y regulados en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.” ...**(Sic)**. -----

También se turnó para su atención a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, quien mediante oficio **CCSYRP/208/2020**, declaró:

“Al respecto le informo que los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, no es posible brindar esa información ya que no está dentro de las facultades de esta Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas.

El punto 7 este Ayuntamiento realiza la difusión de las obras y actividades realizadas mediante los medios de comunicación Radio, Televisión, Páginas Web y Redes Sociales Oficiales con las que cuenta esta institución.” ...**(Sic)**. -----

Asimismo, se turnó para su atención a la Secretaría Técnica, quien mediante oficio **ST-0341/2020**, manifestó:

“Me permito informar, en función de las atribuciones de esta Secretaría, que sí existe el Plan Municipal de Desarrollo 2018- 2021 del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, el cual fue aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el día 30 de julio de 2019.

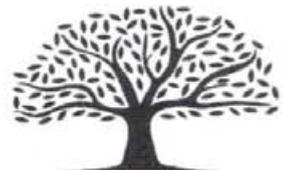
Fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el día 7 de agosto de 2019; y se encuentra disponible en el siguiente link: https://villahermosa.gob.mx/doctos/2019/agosto/PMD_2019.pdf “ ...**(Sic)**.

Para mejor proveer se le proporciona la ruta de acceso a dicha información: <https://villahermosa.gob.mx/>





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

https://villahermosa.gob.mx/doctos/2019/agosto/PMD_2019.pdf



De igual forma, se turnó para su atención a la Secretaría del Ayuntamiento, quien mediante oficio SA/1318/2020, manifestó:

“Me permito informarle que de acuerdo a las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones de esta Secretaría del Ayuntamiento a mi cargo, establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 82 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, de las 12 interrogantes que se formulan en la solicitud, a esta Secretaría le competen dar contestación a las marcas con los numerales 11 y 12 de la siguiente forma:

11.- Si existen órganos municipales.

De conformidad con el artículo 29 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, la Administración Pública Municipal se integra de la siguiente forma:

1. PRESIDENCIA.

- a) **Secretaría Particular.**
- b) **Secretaría Técnica.**
- c) **e) Coordinación de Asesores.**
- d) **Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas.**
- e) **Coordinación de Modernización e Innovación.**
- f) **Coordinación de Desarrollo Político.**
- g) **Coordinación de Salud.**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



CENTRO
FAMILIA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO LOCAL 2018-2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

h) **Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

i) **Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria.**

2. DEPENDENCIAS

- I. **Secretaría del Ayuntamiento.**
- II. **Dirección de Finanzas.**
- III. **Dirección de Programación.**
- IV. **Contraloría Municipal.**
- V. **Dirección de Desarrollo.**
- VI. **Dirección de Fomento Económico y Turismo.**
- VII. **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial Municipales.**
- VIII. **Dirección de Educación, Cultura y Recreación.**
- IX. **Dirección de Administración.**
- X. **Dirección de Asuntos Jurídicos.**
- XI. **Dirección de Atención Ciudadana.**
- XII. **Dirección de Atención a las Mujeres.**
- XIII. **Dirección de Asuntos Indígenas.**
- XIV. **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.**
- XV. **Coordinación de Protección Civil.**

II.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA:

1. **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.**
2. **Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.**
3. **Sistema de Agua y Saneamiento (SAS).**
4. **Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN).**
5. **Instituto Municipal del Deporte de Centro (INMUDEC).**
6. **Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal.**
7. **Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua. (IMITEA).**
8. **Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público.**

12.- **Si existe cronista municipal" ...(Sic). -----**

Por último, se turnó a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, quien mediante oficio **DECUR/0570/2020**, indicó:

"Al respecto le informo que de la pregunta 1 a la 11, no están dentro de las atribuciones de esta Dirección de Educación, Cultura y Recreación, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada; respecto a la pregunta 12, le informo que si existe cronista municipal."

...(Sic). -----

Oficios en los cuales se advierte que dichas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 187, 123, 95, 40, 32, 82 y 169, respectivamente, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuestas que se remiten en términos de los oficios señalados con antelación, el primero constante de dos (02) fojas útiles; el segundo constante de dos (02) fojas útiles, el tercero constante de dos (02) fojas útiles, el cuarto constante de dos

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

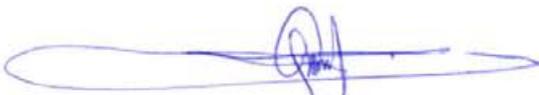
(02) fojas útiles, el quinto constante de dos (02) fojas, el sexto constante de tres (03) fojas útiles y el último constante de una (01) foja útil, que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó manda y firma el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a dos de septiembre del año dos mil veinte. -----Cúmplase.



Expediente: COTAIP/0481/2020 Folio PNT:00817020
Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0568-00817020





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la
Patria"



LIC. HOMERO APARICIO BROWN.
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

P r e s e n t e .

Oficio: **DAJ/1189/2020**

EXP. NUM: COTAIP/0481/2020

Asunto: **Se rinde informe**

Villahermosa, Tabasco 20 de agosto de 2020

En atención al oficio COTAIP/1568/2020, recibido el 18 de agosto de 2020, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada a través del sistema de solicitudes de Acceso a la información y/o sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT); bajo número de folio 00817020, del cual a la letra se lee:

"...Quisiera conocer la siguiente información....

1. *Si existe o no; Tribunal de justicia administrativa, y la fecha de su integración.*
2. *Si existe o no; Reglamentos, bandos policías, disposiciones, circulares. Número total, fecha de su publicación, medio de publicación y su vigencia.*
3. *Si existe o no; órgano interno de control y la fecha de su integración. En caso de no existir la autoridad en la que recaen las funciones.*
4. *Número de elementos policiales en activo, último curso que se les ha brindado a los elementos policiales, inversión anual y el proceso de selección.*
5. *Principales ingresos del municipio.*
6. *Contribuciones vigentes establecidos por el municipio, tasa objeto, gravamen y sujeto de la contribución. Así como el ordenamiento que lo regula.*
7. *Acciones llevadas a cabo para la difusión de información Pública.*
8. *Si existe o no; Plan municipal de desarrollo y su fecha de publicación.*
9. *Número de servidores Públicos sancionados administrativamente en los últimos 2 años. Y autoridad encargada de dar la sanción.*
10. *Particulares sancionados administrativamente por alguna violación a un ordenamiento municipal.*
11. *Si existe o no; órganos municipales.*
12. *Si existe o no; cronista municipal.*

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"....(Sic).

Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en los artículos; 45, fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; me permito informar que respecto al punto 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 no se encuentran dentro de las atribuciones de esta Dirección a mi cargo, por lo tanto no se puede rendir la información solicitada. En cuanto al punto 2, se hace de su conocimiento que el marco normativo de este H. Ayuntamiento de

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Centro, conteniendo Reglamentos, bandos de policia, leyes, códigos entre otros se encuentran disponible al público en el siguiente link.

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=1&i=83&a=2020&n=18#18>.

Lo anterior de acuerdo a las atribuciones previstas en los artículos 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Sin otro particular; le reitero mis más distinguidas consideraciones

ATENTAMENTE
LIC. MARTHA ELENA GEFERINO IZQUIERDO
DIRECTORA



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

C.C.P. - 148/2020
C.E.P. - 148/2020
15/05/2020



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

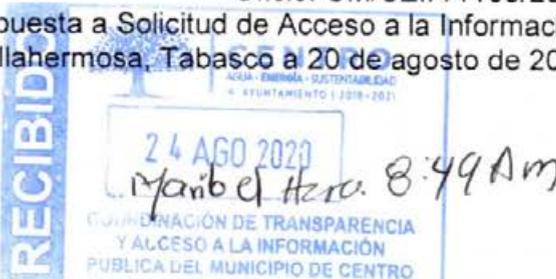
CONTRALORÍA MUNICIPAL

2020, año de Leona Vicario.
"Benemérita madre de la Patria."

Oficio: CM/SEIF/1163/2020

Asunto: Respuesta a Solicitud de Acceso a la Información
Villahermosa, Tabasco a 20 de agosto de 2020

Lic. Homero Aparicio Brown
Coordinador de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Presente.



Con relación a su oficio No. COTAIP/1569/2020 del 18 de agosto de 2020, mediante el cual derivado del expediente No. COTAIP/0481/2020 Folio PNT 00817020, comunicó la solicitud de acceso a la información pública, en la que requiere lo siguiente:

"Quisiera conocer la siguiente información...

1. Si existe o no; Tribunal de justicia administrativa, y la fecha de su integración.
 2. Si existe o no; Reglamentos, bandos policiales, disposiciones, circulares. Número total, fecha de su publicación, medio de publicación y su vigencia.
 3. Si existe o no; órgano interno de control y la fecha de su integración. En caso de no existir la autoridad en la que recaen las funciones.
 4. Número de elementos policiales en activo, ultimo curso que se les ha brindado a los elementos policiales, inversión anual, y el proceso de selección.
 5. Principales ingresos del municipio.
 6. Contribuciones vigentes establecidos por el municipio. tasa, objeto, gravamen y sujeto de la contribución. Así como el ordenamiento que lo regula.
 7. Acciones llevadas a cabo para la difusión de información pública.
 8. Si existe o no; plan municipal de desarrollo y su fecha de publicación.
 9. Número de servidores públicos sancionados administrativamente en los últimos dos años. Y autoridad encargada de dar la sanción.
 10. Particulares sancionados administrativamente por alguna violación a un ordenamiento municipal.
 11. Si existe o no; órganos municipales.
 12. Si existe o no; cronista municipal
- ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ...(Sic).**

Al respecto, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por este conducto informo lo siguiente:

1. Si existe o no; Tribunal de justicia administrativa, y la fecha de su integración. *"No existe Tribunal de justicia administrativa".*
2. Si existe o no; Reglamentos, bandos policiales, disposiciones, circulares. Número total, fecha de su publicación, medio de publicación y su vigencia. *"La información antes requerida no se encuentra dentro de las atribuciones de esta Contraloría Municipal, por lo que deberá solicitarlo a la dependencia correspondiente".*
3. Si existe o no; órgano interno de control y la fecha de su integración. En caso de no existir la autoridad en la que recaen las funciones. *"No existe como tal; con*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

CONTRALORÍA MUNICIPAL

2020, año de Leona Vicario.
"Benemérita madre de la Patria."

fundamento en los artículos 70, 71, 73 y 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco esta atribución le corresponde a la Contraloría Municipal"

4. Número de elementos policiales en activo, ultimo curso que se les ha brindado a los elementos policiales, inversión anual, y el proceso de selección. *"La información antes requerida no se encuentra dentro de las atribuciones de esta Contraloría Municipal, por lo que deberá solicitarlo a la dependencia correspondiente".*

5. Principales ingresos del municipio. *"La información antes requerida no se encuentra dentro de las atribuciones de esta Contraloría Municipal, por lo que deberá solicitarlo a la dependencia correspondiente".*

6. Contribuciones vigentes establecidos por el municipio. tasa, objeto, gravamen y sujeto de la contribución. Así como el ordenamiento que lo regula. *"La información antes requerida no se encuentra dentro de las atribuciones de esta Contraloría Municipal, por lo que deberá solicitarlo a la dependencia correspondiente".*

7. Acciones llevadas a cabo para la difusión de información pública. *"La información antes requerida no se encuentra dentro de las atribuciones de esta Contraloría Municipal, por lo que deberá solicitarlo a la dependencia correspondiente".*

8. Si existe o no; plan municipal de desarrollo y su fecha de publicación. *"La información antes requerida no se encuentra dentro de las atribuciones de esta Contraloría Municipal, por lo que deberá solicitarlo a la dependencia correspondiente".*

9. Número de servidores públicos sancionados administrativamente en los últimos dos años. Y autoridad encargada de dar la sanción. *"Servidores públicos sancionados administrativamente en los dos últimos años: 44. Autoridad encargada de la sanción: Contraloría Municipal"*

10. Particulares sancionados administrativamente por alguna violación a un ordenamiento municipal. *"1 (Uno)".*

11. Si existe o no; órganos municipales. *"La información antes requerida no se encuentra dentro de las atribuciones de esta Contraloría Municipal, por lo que deberá solicitarlo a la dependencia correspondiente".*

12. Si existe o no; cronista municipal *"La información antes requerida no se encuentra dentro de las atribuciones de esta Contraloría Municipal, por lo que deberá solicitarlo a la dependencia correspondiente".*

Agradeciendo su atención, le saludo cordialmente.

Atentamente

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Contralora Municipal



CONTRALORIA MUNICIPAL

C.c.p. Lic. Evanisto Hernández Cruz. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.
C.c.p. Archivo y Minutario
Lic°PMEG / L.C.P°SCMB /ACH



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

Oficio No. DF/UAJ/2551/2020
Asunto: Respuesta a expediente
COTAIP/0481/2020

Villahermosa, Tabasco; a 21 de agosto de 2020.

Lic. Homero Aparicio Brown.
Coordinador de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del H. Ayuntamiento
del Municipio de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención a su oficio número COTAIP/1570/2020 de fecha 18 de agosto de 2020, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/0481/2020, Folio PNT: 00817020, Asunto: **Solicitud de Acceso a la Información.**

"Quisiera conocer la siguiente información...

1. Si existe o no; Tribunal de justicia administrativa, Y la fecha de su integración.
 2. Si existe o no; Reglamentos, bandos policiales, disposiciones, circulares, Número total, fecha de su publicación, medio de publicación y su vigencia.
 3. Si existe o no; órgano interno de control y su fecha de integración. En caso de no existir la autoridad en la que recaen las funciones.
 4. Número de elementos policiales en activo, último curso que se les ha brindado a los elementos policiales, inversión anual, y el proceso de selección.
 5. Principales ingresos del municipio.
 6. Contribuciones vigentes establecidos por el municipio. Taza, objeto, gravamen y sujeto de la contribución. Así como el ordenamiento que lo regula
 7. Acciones llevadas a cabo para la difusión de la información pública.
 8. Si existe o no; plan municipal de desarrollo y su fecha de publicación.
 9. Número de servidores públicos sancionados administrativamente por alguna violación a un ordenamiento municipal.
 10. Si existe o no; órganos municipales.
 11. Si existe o no; cronista municipal
- ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).**

Informe: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75, fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia Municipal manifiesta que la información solicitada en los puntos **1,2,3,4,7,8,9,10 y 11**, no se encuentra dentro de las facultades establecidas en el artículo 95 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD

RECIBIDO

07.54

21 AGO 2020

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
www.centro.gob.mx

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

Ahora bien por lo que respecta al punto **5. Principales ingresos del municipio**, se informa que los ingresos del municipio de Centro son: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones y Aportaciones a favor del Municipio.

Por último y en cuanto a lo solicitado en el punto **6. Contribuciones vigentes establecidos por el municipio. tasa, objeto, gravamen y sujeto de la contribución. Así como el ordenamiento que lo regula**, se informa que las Contribuciones vigentes así como la tasa, objeto, gravamen y sujeto de la contribución, se encuentran establecidos y regulados en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz
Directora de Finanzas.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE
FINANZAS

Elaboró

M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro - Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS

"2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita madre de la Patria"

Villahermosa, Tabasco, a 20 de agosto de 2020

Oficio: **CCSYRP/208/2020**

Asunto: **Respuesta a Oficio**

Lic. Homero Aparicio Brown

Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Presente.

En respuesta a su oficio número COTAIP/1571/2020, relativo al expediente número COTAIP/0481/2020, para efecto de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio PNT: 00817020, en la que requiere lo siguiente:

"Quisiera conocer la siguiente información...

1. Si existe o no; Tribunal de justicia administrativa, y la fecha de su integración.
2. Si existe o no; reglamento, bandos policiales, disposiciones, circulares. Número total, fecha de su publicación, medio de publicación y su vigencia.
3. Si existe o no; órgano interno de control y la fecha de su integración. En caso de no existir la autoridad en la que recaen las funciones.
4. Número de elementos policiales en activo, último curso que se les ha brindado a los elementos policiales, inversión anual y el proceso de selección.
5. Principales ingresos del municipio.
6. Contribuciones vigentes establecidos por el municipio, tasa, objeto gravamen y sujeto de la contribución. Así como el ordenamiento que lo regula.
7. Acciones llevadas a cabo para la difusión de información pública.
8. Si existe o no; plan municipal de desarrollo y su fecha de publicación.
9. Numero de servidores públicos sancionados administrativamente en los últimos 2 años. Y autoridad encargada de dar la sanción.
10. Particulares sancionados administrativamente por alguna violación a un ordenamiento municipal.
11. Si existe o no; órganos municipales.
12. Si existe o no; cronista municipal

Como desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"...(Sic)



Palacio Municipal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN
SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS

"2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita madre de la Patria"

Al respecto le informo que los puntos 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12 no es posible brindar esa información ya que no está dentro de las facultades de esta Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas.

El punto 7 este Ayuntamiento realiza la difusión de las obras y actividades realizadas mediante los medios de comunicación Radio, Televisión, Páginas Web y Redes Sociales Oficiales con las que cuenta esta institución.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Lic. Juan Carlos Castillejos Castillejos
Coordinador



c.c.p. Archivo/minutario

Palacio Municipal

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021



SECRETARÍA TÉCNICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

OF00ICIO **ST-0341/2020**
No.
ASUNTO: **Respuesta de solicitud de Acceso a la Información**

Villahermosa, Tabasco; a 20 de agosto de 2020

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA
P R E S E N T E**

En atención a la Circular No. COTAIP1572/2020, recibido a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX, de la plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la **Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio No. PNT:00817020**, en la que requiere lo siguiente:

“Quisiera conocer la siguiente información...

- Si existe o no; Tribunal de justicia administrativa, Y la fecha de su integración.
- Si existe o no; Reglamentos, bandos policiales, disposiciones, circulares. Número total, fecha de su publicación, medio de publicación y su vigencia.
- Si existe o no; órgano interno de control y la fecha de su integración. En caso de no existir la autoridad en la que recaen las funciones.
- Número de elementos policiales en activo, último curso que se les ha brindado a los elementos policiales, inversión anual, y el proceso de selección.
- Principales ingresos del municipio.
- Contribuciones vigentes establecidos por el municipio. tasa, objeto, gravamen y sujeto de la contribución. Así como el ordenamiento que lo regula.
- Acciones levadas a cabo para la difusión de información pública.
- Si existe o no; plan municipal de desarrollo y su fecha de publicación.
- Número de servidores públicos sancionados administrativamente en los últimos 2 años. Y autoridad encargada de dar la sanción.
- Particulares sancionados administrativamente por alguna violación a su ordenamiento municipal.
- Si existe o no: órganos municipales.
- Si existe o no; cronista municipal.

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.** ... (Sic).

Me permito informar, en función de las atribuciones de esta Secretaría, que **sí** existe el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, el cual fue aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el día 30 de julio de 2019.



SECRETARÍA TÉCNICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el día 7 de agosto de 2019;
y se encuentra disponible en el siguiente link:
https://villahermosa.gob.mx/doctos/2019/agosto/PMD_2019.pdf

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle.

ATENTAMENTE

**LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDIA
SECRETARIO TÉCNICO.**

Elaboró
C. Leticia Morales Bautista

Revisó
Mtro. Miguel Pérez León

c.c.p. - Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal. - Para su conocimiento
c.c.p. - Archivo/minutario



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 20 DE AGOSTO DEL 2020. OFICIO NÚMERO: SA/1318/2020. EXPEDIENTE No.: COTAIP/0481/2020. FOLIO PNT: 00817020.

LIC. HOMERO APARICIO BROWN. COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. PRESENTE:

En atención al oficio número COTAIP/1573/2020, de fecha 18 de agosto del 2020, recibido en esta Secretaría del Ayuntamiento el día 19 del mismo mes y año, a las 15:41 horas, en el cual se requiere la información consistente en:

"Quisiera conocer la siguiente información...

- 1.- Si existe o no; Tribunal de Justicia administrativa, Y la fecha de su integración.
- 2.- Si existe o no; Reglamento, bandos policiales, disposiciones, circulares. Número total, fecha de su publicación, medio de publicación y su vigencia.
- 3.- Si existe o no; órgano de control y la fecha de su integración. En caso de no existir la autoridad en la que recaen las funciones.
- 4.- Número de elementos policiales en activo, último curso que se les ha brindado a los elementos policiales, inversión anual, y el proceso de selección.
- 5.- Principales ingresos del municipio.
- 6.- Contribuciones vigentes establecidos por el municipio. Taza, objeto, gravamen y sujeto de la contribución. Así como el ordenamiento que lo regula.
- 7.- Acciones llevadas a cabo para la difusión de información pública.
- 8.- Si existe o no; plan municipal de desarrollo y su fecha de publicación.
- 9.- Número de servidores públicos sancionados administrativamente en los últimos 2 años. Y autoridad encargada de dar la sanción.
- 10.- Particulares sancionados administrativamente por alguna violación a un ordenamiento municipal.
- 11.- Si existe o no; órganos municipales.
- 12.- Si existe o no; cronista municipal.

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).

Me permito informarle, que de acuerdo a las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones de esta Secretaria del Ayuntamiento a mi cargo, establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco, y 82 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, de las 12 interrogantes que se formulan en la solicitud, a esta



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2011 - 2021

**SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO**

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

Secretaría le competen dar contestación a las marcadas con los numerales 11 y 12 de la siguiente forma:

11.- Si existe órganos municipales.

De conformidad con el artículo 29 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, la Administración Pública Municipal se integra de la siguiente forma:

1.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA:

1. PRESIDENCIA.

- a) Secretaría Particular.
- b) Secretaría Técnica.
- c) Coordinación de Asesores.
- d) Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas.
- e) Coordinación de Modernización e Innovación.
- f) Coordinación de Desarrollo Político.
- g) Coordinación de Salud.
- h) Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- i) Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria.

2. DEPENDENCIAS.

- I. Secretaría del Ayuntamiento.
- II. Dirección de Finanzas.
- III. Dirección de Programación.
- IV. Contraloría Municipal.
- V. Dirección de Desarrollo.
- VI. Dirección de Fomento Económico y Turismo.
- VII. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial Municipales. Y Servicios Municipales.
- VIII.- Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- IX. Dirección de Administración.
- X. Dirección de Asuntos Jurídicos.
- XI. Dirección de Atención Ciudadana.
- XII. Dirección de Atención a las Mujeres.
- XIII. Dirección de Asuntos Indígenas.
- XIV. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.
- XV. Coordinación de Protección Civil.



**SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO**

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

II. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA:

1. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
2. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.
3. Sistema de Agua y Saneamiento (SAS).
4. Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN).
5. Instituto Municipal del Deporte de Centro (INMUDEC).
6. Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal.
7. Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua. (IMITEA).
8. Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público.

12.- Si existe cronista municipal.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2010 - 2021
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

C.c.p. Archivo / Minutario.
L'MSCH/M /L'FOS./L'AICC.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

2020. Año de Laura Vicario, Nuestra Señora Madre de la Patria

Villahermosa, Tabasco, a 24 de agosto del 2020
OFICIO No. DECUR/0570/2020
ASUNTO: Respuesta a Oficio No. COTAIP/1576/2020

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

En atención a su Oficio No. COTAIP/1576/2020, con fecha 18 de agosto del 2020, expediente No. COTAIP/0481/2020, para atender la solicitud requerida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de Folio 00817020, en la que se requiere lo siguiente:

"Quisiera conocer la siguiente información...

1. Si existe o no; Tribunal de justicia administrativa. Y la fecha de su integración.
2. Si existe o no; Reglamentos, bandos policiales, disposiciones, circulares. Número total, fecha de su publicación, medio de publicación y su vigencia.
3. Si existe o no; órgano interno de control y la fecha de su integración. En caso de no existir la autoridad en la que recaen las funciones.
4. Número de elementos policiales en activo, último curso que se les ha brindado a los elementos policiales, inversión anual, y el proceso de selección.
5. Principales ingresos del municipio.
6. Contribuciones vigentes establecidos por el municipio. tasa, objeto, gravamen y sujeto de la contribución. Así como el ordenamiento que lo regula.
7. Acciones llevadas a cabo para la difusión de la información pública.
8. Si existe o no; plan municipal de desarrollo y su fecha de publicación.
9. Número de servidores públicos sancionados administrativamente en los últimos 2 años. Y autoridad encargada de dar la sanción.
10. Particulares sancionados administrativamente por alguna violación a un ordenamiento municipal.
11. Si existe o no; órganos municipales.
12. Si existe o no; cronista municipal.

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (sic).

Al respecto le informo que, de la pregunta 1 a la 11, no estan dentro de las atribuciones de esta Dirección de Educación, Cultura y Recreación, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada; respecto a la pregunta 12, le informo que si existe cronista municipal.

Sin otro particular, quedo de usted.



ATENTAMENTE

PROF. MIGUEL RAMIREZ FRIAS
DIRECTOR



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2017 - 2021
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y RECREACIÓN

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Díaz - Presidente Municipal de Centro - Para su superior conocimiento
C.c.p. Dr. Netzahualcóyotl Torres Reyes - Subdirector de Fomento Educativo - para su conocimiento
C.c.p. Ing. Roberto Vazquez Reyes - Jefe del Departamento de Inspección y Supervisión de Infraestructura y Enlace con la Unidad de Transparencia
C.c.p. Archivo y Minuta
MRF/IRMH

Villahermosa,

100, Calle Comercio, 401, Centro, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000
Tel: (993) 303-0000 Fax: (993) 303-0001